GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO CI - TOMO DXCVI - **Nº 164**
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 26 DE SETIEMBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

POLICIA DE LA PROVINCIA

Contenido de Resolución de Jefatura N° 58000/2014 de fecha 06/08/14 la cual se transcribe a continuación: TXT: VISTO. El presente expediente identificado como N° 18673802691 214, a través del cual se trata determinar la situación administrativa del Agente JUAN ADRIAN OLIVA M.I. N° 28.116.838 Y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. Que a Fs. Cabecera el Departamento Medicina Laboral comunica que realiza compulsa en la ficha medico laboral del causante, pudo determinarse que el mismo ingresa en Tareas: No Operativas a partir del 29/11/2013 por una patología psiquiátrica no relacionada al servicio, control el 28/02/2014. Que ingresando al análisis en cuestión traída a examen, corresponde referir que se dispuso contemplar la situación del personal que se encuentre en Tareas No Operativas, como normativa, que dispone: " Revistara en servicio efectivo: .... h) El personal que se encuentre en tareas no operativas:. La situación de tarea no operativa será determinada por el Jefe de Policía, previa junta médica efectuada por medicina laboral de la Policía de la Provincia de Córdoba e implicara no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma." Asimismo se estableció que tal situación será determinado por previa junta médica efectuada por Medicina Laboral. Así las cosas y determinándose en autos el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, corresponde homologar los dispuesto por el Área Medica competente de la Repartición en relación al causante por resultar legalmente procedente, colocándolo en la situación de revista aludida, todo ello a partir del día 29/11/2013. Asimismo corresponde dar participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por la sanción de la Ley 10.001 que sustituye el inc. "c" del art. 93 de la Ley 9.728 que establece "El comprendido en el inciso "h" del art. 68 de la presente Ley, el sueldo básico, los suplementos generales, los gastos por mantenimiento de uniforme y las bonificaciones que correspondieren. Salvo la compensación de servicios adicionales y recargo de servicio, y ...." Que atento el análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen N° 1257/14, emitido por la Dirección Asesoria Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de sus facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la condición en Tareas No Operativas del Agente JUAN ADRIAN OLIVA M.I. N° 28.116.838, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68 inc, "h" de la Ley 9728, continuando con su situación de revista en servicio efectivo todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 29/11/2013 Y HASTA TANTO SE DISPONGA LA MODIFICACION DE SU SITUACION MEDICA LABORAL Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis procedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 10.001 que sustituye el inc. "c" del art. 93 de la Ley 9.728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que efectúe los registros de rigor. 5. PROTOCOLICESE JEFATURA DE POLICIA 06 de Agosto de 2014 RESOLUCION N° 58000/2014 Firmado Crio. General Tec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido, firmando por ante mi funcionario policial que suscribe. CONSTE.

5 días – 23997 – 2/10/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "ROSA, Nolberto Onelio - p.s.a. de abuso sexual gravemente ultrajante..." (Expte. N° 568185), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo de la autorizante, seguidos en contra del condenado NOLBERTO ONELIO ROSA sin sobrenombre ni apodo, titular de DNI N° 8.439.176 de estado civil casado-separado: que tiene instrucción primaria completa; de profesión albañil; que se domicilia realmente en Nahuel Huapi 945 de esta Ciudad; que ha nacido en Oliva el 30/1 /1951, que tiene 62 años de edad que es hijo de Juan Criaco Rosa (f) y de Rosario Tránsito Puebla (v).- Se remite a usted el presente a fin de que se sirva arbitrar ANOTAR en dicho Boletín Oficial la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: SETENTA Y SIETE.- Villa María, dieciocho de noviembre de dos mil trece.-Y VISTA: ... - y CONSIDERANDO: ... Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a Nolberto Onelio ROSA autor responsable de los delitos de Abuso sexual simple y Abuso sexal gravemente ultrajante en concurso real, en los términos de los arts. 119, 1° y 2° párrafos y 55 del C. Penal e imponerle la pena de CUATRO años de prisión efectiva accesorias de ley y las costas del proceso (arts. 12. 19. 29 inc. 3° del C. Penal: 412, 550 y 551 del C. de P. Penal).- PROTOCOLICESE y DEJESE COPIA EN AUTOS".- (Fdo. Dr. René Gandarillas- Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretario Letrado de Cámara). Se hace saber conforme las constancias de autos, Nolberto Onelio ROSA fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que fue condenado, el 24/04/2012, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente al 24/4/2016.

3 días – 23931 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En los autos caratulados: caratulados: "SORIA, Ester Noemí - p.s.a. de comercialización de estupefacientes y tenencia con fines de comercialización simple" (Expte. 1248025); que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, de la Cuarta Circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P.; corr. art. 509 del C.P.P.); de la condenada ESTER NOEMI SORIA, (a) "Vieja", DNI N° 12.133.869, de nacionalidad argentina, nacida en Villa María, Pcia. de Córdoba, el día 19/8/1965, de 58 años de edad, de estado civil casada; con instrucción primaria incompleta, domiciliada realmente en Mendoza 686 de la Ciudad de Oliva; hija de Eleuterio Mario Soria (f) y de Blanca Lidia Campos (f). A tal efecto, se transcribe a continuación la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: VEINTISEIS.- Villa María, catorce de abril de dos mil catorce.- Y VISTA: .. – Y CONSIDERANDO: ... el Tribunal RESOLVIO: I) Declarar a Ester Noemi Soria autora responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización simple en concurso ideal, en los términos de los arts. 5 inc. primer supuesto, e inc. c, Ley 23.737, y 45 y 54 del

Código Penal, e imponerle la pena de cuatro años de prisión y multa de $ 500.- , accesorias de ley y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, CP; 412, 550 y 551, CPP).- II) Ordenar el decomiso del dinero y de las sustancias secuestradas y poner estas últimas a disposición del Tribunal Superior de Justicia a los fines de su destrucción (art. 23, CP).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER y AGREGUESE COPIA A AUTOS".- Fdo. Dra. Silvia S. de CAMANDONE -Vocal de Cámara; ante mí: Dra. Gabriela Sanz -Secretaria- Asimismo se hace saber que practicado el cómputo de condena, a la nombrada Ester Noemí SORIA, cumple íntegramente la condena impuesta el 16/03/2017.-

3 días – 23932 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "GIMÉNEZ, Juan José -, p.s.a. de Encubrimiento, Robo calificado con armas-tentativa" (Expte. N° 1209496) que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. art. 509 del C.P.P.) del condenado Juan José GIMENEZ, argentino, soltero, carpintero artesano, pero trabaja como contratista de albañilería, con instrucción primaria incompleta, nacido en la ciudad de Córdoba Capital el 23-07-1973; Hijo de Juan José (f) y de Mirta Velia LÓPEZ (v), domiciliado realmente en Salta N° 2780 de esta Ciudad D.N.I. N° 24.232.902. Prio N° 62.580 IG. A tal efecto se transcribe a 'continuación la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE.- Villa María, cinco de diciembre de dos mil trece.-Y VISTA: ... - y CONSIDERANDO: ... -Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal RESOLVIÓ: I) Declarar a Juan José GIMÉNEZ autor responsable de los delitos de Encubrimiento y Robo calificado en grado de tentativa, en concurso real, en los términos de los arts. 277 inc. 1° "c", 166 inc. 2°, 42 y 55 del C. Penal e imponerle la pena de CINCO años de prisión, accesorias de ley y costas con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3° y 50 del C. Penal; 412. 550 y 551 del C. de P. Penal). II) ... -PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y DÉJESE COPIA".- (Fdo. Dr. René Gandarillas - Vocal de Cámara; ante mi: Dra. Gabriela Sanz - Secretaria. Se hace saber conforme las constancias de autos, Juan José Giménez fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 1 de marzo de 2013, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el 1 de marzo de 2018.

3 días – 23940 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "CHIAPPERO, MARIANO JAVIER - p.s.a. de abuso sexual con acceso carnal calificado en grado de tentativa, etc." (Expte. N° 614025), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante, seguidos en contra del condenado Mariano Javier CHIAPPERO, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentino, titular del. DNI N° 24.975.534, de 38 años de edad, de estado Civil casado, albañil, que no sabe leer ni escribir, nacido en esta Ciudad el 11 de noviembre de 1975, hijo de Mariano Rubén y de Mirtha Gladys Oria, que ambos padres viven; que su último domicilio era el de Granaderos Argentinos 1353, Barrio La Calera de Villa María.- Se remite a usted el presente a fin de que se sirva ANOTAR en dicho Boletín Oficial la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y DOS.- Villa María, dos de diciembre de dos mil trece.-Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... -Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a MARIANO JAVIER CHIAPPERO autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante, en los términos del art. 119, segundo párrafo, apartado" b" y "f" del cuarto párrafo, y 55 del C. Penal; Abuso sexual con acceso carnal agravado, en grado de tentativa, en los términos del art. 119, tercer párrafo y apartado "b" y "f' del cuarto párrafo, y 42 del C. Penal; Abuso sexual gravemente ultrajante en los términos del arto 119, segundo párrafo, apartado" b" y "f" del cuarto párrafo del C. Penal; Abuso sexual con acceso carnal agravado, en grado de tentativa, y coacción, en concurso real, en los términos del art. 119, tercer párrafo y apartado "b" y "f' del cuarto párrafo, 42, 149 bis segundo párrafo, y 55, del C. Penal; Abuso sexual agravado y coacción, en concurso real, en los términos del arto 119, primer párrafo, apartado" b" y "f' del cuarto párrafo, 149 bis, segundo párrafo, y 55 del C. Penal; Abuso sexual, agravado, en los términos del art. 119, primer párrafo, apartado" b" y "f' del cuarto párrafo del C. Penal; Lesiones Leves Calificadas y Daño en concurso real art. 89 en función del 80 inc. 1°, 183 y 55 del C. Penal; Coacción, reiterada -dos hechos- arts. 149 bis, 2da. y Desobediencia a la Autoridad art. 239, en concurso real, art. 55, del C. Penal; Coacción y Desobediencia a la autoridad en concurso real arts. 149 bis, 2da. parte, 239 y 55 del C. Penal; Daño y Desobediencia a la Autoridad en concurso real, en los términos de los arts. 183, 239 y 55 del C. Penal, todo a su vez en concurso real (art. 55 del C. Penal), e imponerle la pena de SEIS años de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12, 19 y 29 inc. 3° del C. Penal; 412, 550 y 551 del C. de P. Penal).- PROTOCOLÍCESE y DÉJESE COPIA EN AUTOS".- (Fdo. Dr. René Gandarillas- Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretario Letrado de Cámara). Como asimismo se le hace saber, que del análisis de las presentes actuaciones surge que el incoado Mariano Javier CHIAPPERO fue privado de su libertad ambulatoria el 15/0112013, no recuperando desde entonces su estado de libertad; por lo te practicado el cómputo de pena, el mismo cumple íntegramente la condena antes señalada el QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

3 días – 23933 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "REYNA, Omar Enrique psa Amenazas etc." (SAC 1248084), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo del autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado OMAR ENRIQUE REYNA, alias "Pitín", argentino, con instrucción primaria completa, albañil, nacido en La Esquina, Dpto. Río Primero de la Ciudad de Córdoba, que se domicilia realmente en Manzana 57, Lote 13, Barrio Ciudad Evita de la Ciudad de Córdoba, (casa de su hermana), hijo de Ramón Arnaldo Reyna (f) y de Inés Ana Rey (v), DNI N° 26.308.960.- A tal efecto, se transcribe a continuación la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NUMERO: DIECINUEVE.- Villa María, treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-Y VISTA:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Absolver por el beneficio de la duda a Omar Enrique Reyna, de condiciones personales relacionadas en la causa, por el delito de Lesiones Leves, Amenazas, Violación de Domicilio y Desobediencia a la Autoridad Reiterada (2 hechos) todo en concurso real, que en los términos de los arts. 89, 149 bis, 1er. párr., 1er. sup., 150, 239 y 55 del C. P., le atribuyó como hechos nominados primero, segundo, séptimo, octavo y noveno el Requerimiento de Citación a Juicio de fs. 460/470 de autos.- II) Declarar a Omar Enrique Reyna, de condiciones personales relacionadas en' la causa, autor responsable de los delitos de violación de domicilio, daño, amenazas y desobediencia a la autoridad en concurso real, que en los términos de los arts: 150, 183, 149 bis, 1er. párr., 1era. oración, 239 y 55 del C.P. le atribuyó el Requerimiento de Citación a Juicio de fs. 460/470 de autos en los hechos nominados tercero, cuarto, quinto y sexto.- III) Imponer a Omar Enrique Reyna, para su tratamiento penitenciario, la pena de un año y dos meses de prisión en forma efectiva y costas, con declaración de primera reincidencia (arts. 5, 9, 29 inc. 30, 40, 41 y 50 del CP; 412, 550 y 551, CPP).- IV) Unificar la presente condena con lo que le resta cumplir de la Sentencia N° 15 del 3/6/2002, en la pena única de seis años y ocho meses de prisión en forma efectiva, accesorias legales (arts. 5, 9, 29 inc. 30, 40, 41 y 58 del C.P.) con declaración de primera reincidencia (art. 50 CP).- V) Regular de oficio los honorarios profesionales de la Señora Asesora Letrada del Tercer Tumo, Dra. Silvina Muñoz, por su labor en la defensa del imputado Omar Enrique Reyna, en la suma equivalente a veinticinco jus, los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial, con noticia al Tribunal Superior de Justicia a sus efectos (arts. 24, 34, 36, 89 y 90 del Código Arancelario).- Protocolícese y firme la presente, cúmplase la ley 22.117, realícense las comunicaciones correspondientes y fórmese el correspondiente legajo de ejecución (art. 4, Acuerdo Reglamentario N° 896, Serie A del T.S.J.).- (Fdo. Dr. Felix A. Martinez - Vocal de Cámara; ante mí: Dra. Gabriela M. Sanz - Secretaria. Se hace saber conforme las constancias de autos, Reyna Omar Enrique fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 12 de junio de 2013, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena; la misma se cumple íntegramente el 12 de febrero de 2020, en la Penintenciaría N° 5 Local.

3 días – 23934 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "CORONEL, Pedro Fabián - p.s.a. de Abuso sexual con acceso carnal agravado-coacción.-" (Expte. N° 804095) que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. art. 509 del C.P.P.) del condenado Pedro Fabián CORONEL, (a) Peter, argentino, soltero, empleado de Lorenzatti, con instrucción primaria completa, nacido en San Roque, provincia de Corrientes el 06-02-1978; Hijo de Magno Coronel y de María Lidia SANCHEZ, domiciliado realmente en Urquiza S/N° de la Localidad de Ticino, D.N.I N° 26.027.646, Fria N° 76.227 1G.- A tal efecto, se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: SETENTA Y OCHO.- Villa María, veintiocho de noviembre de dos mil trece.-Y VISTA: ... - y CONSIDERANDO: ... Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a Pedro Fabián Coronel autor responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado y coacción en concurso real, en los términos de los arts. 119, 3° y 4° párr., inc. f), 149 bis, 2° párr. y 55 del Código Penal, e imponerle la pena de 8 años de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12,

19, 29 inc. 3°, CP; 412, 550 y 551, CPP). PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y DÉJESE COPIA EN AUTOS. (Fdo. Dra. Silvia 1. S. de Camandone. Vocal de Cámara; ante mí: Dra. Gabriela Sanz - Secretaria. Se hace saber conforme las constancias de autos, Pedro Fabián Coronel fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 27-11-2012, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el 27-11-2020.

3 días – 23936 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En los autos caratulados: caratulados: "MARTINEZ, Roberto - p.s.a. de abuso sexual con acceso carnal agravado, etc." (Expte. N° 1265445); que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, de la Cuarta Circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del c.P.; corr. Art. 509 del C.P. P.); del condenado ROBERTO MARTINEZ sin sobrenombre ni apodo, argentino, DNI N° 6.599.928, jubilado, sin instrucción, nacido en Villa María, Pcia. de Córdoba, el 1/11/1942, de 71 años de edad, hijo de Leopoldo (f) y de Maximiciana Ramona Rodríguez (f); de estado civil casado y divorciado, domiciliado realmente en San .Juan 2552, Barrio Nicolás Avellaneda de esta Ciudad. A tal efecto, se transcribe a continuación la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: TREINTA Y UNO.- Villa María, veinticinco de abril de dos mil catorce.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... - el Tribunal RESOLVIO: Declarar a Roberto MARTINEZ autor responsable de los delitos de Abuso sexual simple; Abuso sexual simple agravado; Abuso sexual gravemente ultrajante agravado y Abuso sexual con acceso camal agravado, todo a su vez en concurso real, en los términos de los arts. 119, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto inc. "f" y 55 del C. Penal, e imponerle la pena de OCHO años de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3° del C. Penal; 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). PROTOCOLICESE y DEJESE COPIA EN AUTOS.- Fdo. Dr. René Gandarillas -Vocal de Cámara-; ante mí: Dra. Gabriela Sanz –Secretaria.

3 días – 23937 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "ARGÜELLO, Sergio Gabriel - p.s.a. de Homicidio simple" (Expte.3422 14), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo de la autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado Sergio Gabriel ARGÜELLO, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de estado civil soltero, que cuida caballos de carrera y es gasista, con estudios secundarios incompletos, titular del DNI N° 14.561,641, nacido en Villa María, Pcia. de Córdoba, el siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, hijo de Sergio Argüello y de María Inés Morales (v), con domicilio real en Azcuénaga N° 217 de barrio San Martín de esta ciudad .-A tal efecto, se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: VEINTITRÉS. Villa María, nueve de mayo de dos mil once.-Y VISTA: ... - y CONSIDERANDO: ... -Por todo ello, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a Sergio Gabriel ARGÜELLO autor responsable del delito de Homicidio simple, en los términos del art. 79 del CP, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de DIEZ años de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12, 19,29 inc. 3° del CP; 412, 550 Y 551 del CPP).- PROTOCOLÍCESE y DÉJESE COPIA EN AUTOS".- (Fdo. Dr. René Gandarillas- Vocal de Cámara-Dra. Gabriela Sanz-Secretaria). Se hace saber conforme las constancias de autos, Sergio Gabriel ARGÜELLO fue privado de su libertad ambulatoria, con relación al hecho por el que ha sido condenado, el 8/2/2010, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el 8/2/2020.

3 días – 23938 – 30/9/2014 – s/c

PODER JUDICIAL
CÁMARA EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE ACUSACIÓN

VILLA MARÍA

En las actuaciones caratuladas: "ALARCÓN, Jesús Javier y otros -p.ss.as. de encubrimiento, etc.".- (Expte. 76 J 828), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo del autorizante, seguidas en contra del condenado Jesús Javier ALARCÓN, sin sobrenombre, argentino, DNI N° 35.232.638, de 22 años de edad, nacido en Villa María el 17/12/1990, de estado civil soltero pero que vive en pareja; hijo de Ernesto Omar Alarcón (f) y de María del Carmen Castillo (v); domiciliado realmente en Salta N° 563 de esta Ciudad; con instrucción primaría completa, peón de albañil; Prio N° 68.433 Secc. IG.- Se remite a usted el presente a fin de que se sirva ANOTAR en dicho Boletín Oficial la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: NOVENTA.- Villa María, doce de diciembre de dos mil trece.-Y VISTA: ... - y CONSIDERANDO: ... -Por todo ello, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a JESUS JAVIER ACARCON coautor responsable del delito de Encubrimiento y autor de Encubrimiento reiterado (2 hechos) en concurso real, todo a su vez en concurso real en los términos de los arts. 277 inc. 1°, apartado "c" y 55 del C. Penal. e imponerle la pena de UN año de prisión efectiva y costas. Unificar la presente sentencia, solo en cuanto a la pena, con la sanción impuesta por este Tribunal por Sentencia N° 351 del 10/10/2013 en la pena única de TRES años y CUATRO meses de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12. 19.29 inc. 3° y 58 del C. Penal; 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). PROTOCOLICESE y DEJESE COPIA EN AUTOS".- (Fdo. Dr. René Gandarillas- Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretario Letrado de Cámara). Se hace saber conforme las constancias de autos. Jesús Javier ALARCÓN fue privado de su libertad ambulatoria con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 19/10/2012 y recuperó su libertad el 22/11/2012, posteriormente fue detenido el 30/1/2013 manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena unificada, la cumple íntegramente el 27 de abril de 2016.

3 días – 23939 – 30/9/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA

VISTO, el presente expediente identificado como 002 - 029964/2013, en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, dependiente del Ministro de Gobierno y Seguridad propicia la baja de la Agente María Laura MARQUEZ y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge que se labraron actuaciones sumariales respecto a la nombrada y que la misma realizó descargo. Que obra constancia de servicios donde consta que la señora Márquez, al 05 de Marzo de 2.013, registraba una antigüedad de cuatro (04) años, once meses y veinticinco (25) días. Que de acuerdo al Acta de Junta Médica Laboral realizada con fecha 15 de marzo de 2013, el Departamento Medicina Laboral determina que la agente en cuestión se encuentra afectada de "M .55", lo que la inhabilita para desempeñar tareas de seguridad y defensa. Que el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario informa que la Agente Márquez no registra antecedentes administrativos en su contra. Que la Dirección de Asesoría Letrada de Policía de Provincia mediante Dictamen N° 1051/13 presta conformidad a lo gestionado en autos y compartiendo dicho criterio el señor Jefe de Policía propicia la respectiva Baja. Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 inc. a) de la Ley N° 9728 y en consecuencia, corresponde disponer la baja de la nombrada, a partir de la fecha del presente instrumento Legal. Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 427/2014. EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°.- DISPÓNESE la baja, a partir de la fecha del instrumento Legal, de la Agente de la Policía de la Provincia Maria Laura MARQUEZ (M.I. N° 30.794.536 - Clase 1984), conforme a lo previsto por el artículo 75 inc. a) de la Ley N° 9728. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, y archívese. RESOLUCIÓN N° 389. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo solicitado en el Art. 56° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 24021 – 2/10/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1008634, ha dictado la Resolución "A" Nº 3161/14, la cual reza: "Córdoba, 19 de setiembre de 2014. Y Visto… Y Considerando… Resuelve: Artículo 1º: disponer la Baja por Cesantía del Oficial Subinspector Leonardo Javier Ceballos, D.N.I. Nº 25.141.808, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inc. "20" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 8º inc. "2", 10º incs. "1" y "2", 15º párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley del Personal Policial Nº 9728/10. Artículo 2º: Sancionar al Cabo Sergio Gustavo Rodríguez, D.N.I. Nº 31.945.899, con la pena de veinte (20) días de suspensión, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una falta de Naturaleza Gravísima, revista en el Artículo 15 Incs. 20º (en función del Art. 15 Inciso "i" de la Ley 9728), y 27º, del Régimen Disciplinario Policial, atenuado por las circunstancias previstas en el artículo 10º Inc. 2º del citado cuerpo normativo. Sin Perjuicio de agravarse su situación en caso de resultar adverso el fallo judicial definitivo. Artículo 3º: compútese, a favor del Cabo Sergio Gustavo Rodríguez, D.N.I. Nº 31.945.899, a los fines del cumplimiento de la Sanción establecida, el tiempo en que el encartado revisto en situación pasiva, conforme lo dispuesto por el Art. 90 bis del R.R.D.P., razón por lo cual se da por cumplimentada la totalidad de la medida disciplinaria dispuesta. Artículo 4º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependientes de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días – 24136 – 3/10/2014 – s/c.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MORRISON (CBA):

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PAVIMENTO NUEVO ACCESO A LA LOCALIDAD DE MORRISON EN EL DESVIO TRANSITO PESADO. REGIMEN: Ley Nac. De obras Pcas. Nº 13064 – Sistema Unidad de medida Valor de Pliegos $ 10.000.- Adq. Hasta el 23/10/2014 Presupuesto Oficial : $

48.010.041.85 Consultas y Retiros de bases: Gral. Paz 361 – Morrison de 8 a 13 hrs Recepción de Ofertas : hasta el 28/10/14 a las 10 hrs. en Gral. Paz 361 - Morrison Garantía de Ofertas: $ 480.100.42 Apertura Sobres: 28 /10/14 – 11 hrs. en SUM Municipal : calle Maipú 360 – Morrison La contratación y ejecución de Obra se encontrará condicionada la efectiva recepción de fondos por parte de la D.N.V.

5 días – 24175 – 2/10/2014 - $ 924,30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 391/2014

CONTRATAR LA CALIFICACION ANUAL DE EQUIPOS VARIOS DE LAS AREAS CONTROL DE CALIDAD, DESARROLLO Y PRODUCCION. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto, Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar. en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Cordoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura 03/10/2014 -12:00 Horas.

2 días – 24333 – 29/9/2014 - $ 616,98

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL "RIO IV"

Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02/14 Clase: De Etapa Única Nacional. Objeto: "Adquisición de Servicio de reparación de alambrado Olímpico Perimetral de Seguridad del Área de Material Río IV". Retiro y Consulta de Pliegos: Hasta 72 hs antes del Acto de Apertura. Presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2014 a las 10:00 hs. Costo del Pliego: sin costo. Acto de Apertura: 21 de octubre de 2014 a las 10:00hs. Dirección Organismo Contratante: AREA DE MATERIAL "RIO IV" (Unidad Operativa de Contrataciones) / Domicilio: Ruta Nacional 158 - Las Higueras (C.P. 5805)- Dpto. RIO CUARTO - CORDOBA./ Telefax: 0358-4979640/ E-mail: uocamrio4@faa.mil.ar. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este ultimo caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.com.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 23942 – 29/9/2014 - $ 546

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Publica N° 76/2014.

Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 Y HARINA DE TRIGO 0000, destinados a los talleres de Panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para un (01) mes del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 10/10/2014 HORA: 09:00 MONTO: $ 334.550,00. AUTORIZACION: Resolución N° 161/2014, de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 334,00). Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

2 días – 24345 – 29/09/2014 – s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia- Expte. N° 0081-24737/1 0- Fiscalía General-Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47202. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO … Y CONSIDERANDO: … RESUELVE: I) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a las Señoras María Alejandra Nasuti y Cira Andrea Evequoz, Responsables de la ASOCIACION DE PADRES ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA, de la localidad de Marcos Juarez, Provincia de Córdoba. II) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a la ASOCIACION DE PADRES ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323837 De fecha 15/12/2005, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00). III) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. IV) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. ProSecretario de Fiscalización Presupuestaria A/C: de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23986 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia- Expte. N° 0081-24737/10- Fiscalía General-Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47204. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO … Y CONSIDERANDO: … RESUELVE: 1) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los Señores Héctor Larrañeta, Miriam Ferrarese y Carla Falfan, Vicepresidente, Pro Tesorera y Secretaria respectivamente de la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO REMEDIOS DE ESCALADA, de la localidad de Malena, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión, a la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO REMEDIOS DE ESCALADA, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323985 de fecha 27/03/2006, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 1.490,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. ProSecretario de Fiscalización Presupuestaria A/C de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23987 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia- Expte. N° 0081-24737/10- Fiscalía General-Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47205. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO: … Y CONSIDEANDO: … RESUELVE: I) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los Señores Raúl Alejandro Agüero, José Daniel Castro y Gladys del Valle Díaz, Responsables de la COMISIÓN DE LA CAPILLA SAN NICOLÁS DE BARI, de la localidad de El Duraznal, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a la COMISIÓN DE LA CAPILLA SAN NICOLÁS DE BARI, el que fuera abonado mediante Cheque N° 51267678, de fecha 17/10/2005, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. ProSecretario de Fiscalización Presupuestaria A/C: de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23988 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Tribunal de Cuentas de la Provincia- Expte. N° 0081-2473 7/10- Fiscalía General- Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47209. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVE;: 1) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los Señores Pascual Angel Olmos y María Cristina Luca, Presidente y Responsable respectivamente de la COOPERADORA y AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLLIA, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión, a la COOPERADORA y AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323820, de fecha 13/12/2005, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. Pro Secretario de Fiscalización Presupuestaria NC; de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23989 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Tribunal de Cuentas de la Provincia-Expte. N° 0081-24737/10- Fiscalía General-Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47214. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVE: I) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los Señores Héctor Alejandro Agüero y Gloria Inés Torres, Responsables de la COOPERADORA DEL IPEM 298 RODOLFO V. BUTORI, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a la

COOPERADORA DEL IPEM 298 RODOLFO V. BUTORI, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323863, de fecha 23/12/2005, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Peroliní. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. Pro Secretario de Fiscalización Presupuestaria A/C; de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23990 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Tribunal de Cuentas de la Provincia-Expte. N° 0081-24737/10- Fiscalía General-Requerimiento-Subsidios Varios-Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47215. Córdoba 08 de Julio de 2013. VISTO: … y CONSIDERANDO: … RESUELVE: I) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los Señores América Olga Maldonado, María Ilda Molina y Stella Maris Sargiotto, Responsables de la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO JERONIMO CORTES, de la localidad de Guasapampa, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO JERONIMO CORTES, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323828, de fecha 14/12/2005, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, Notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. ProSecretario de Fiscalización Presupuestaria A/C: de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23991 – 29/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia – Expte. N° 0081-24737/10 – Fiscalía General – Requerimiento - Subsidios Varios – Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión", se ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Cuentas N° 47201. Córdoba, 08 de Julio de 2013. Visto: … Y Considerando: … Resuelve: I) Dar por cumplimentado el requerimiento formulado a los señores María Esther Ahumada y Mariano Alfredo Cena, Responsables de la Cooperativa de Trabajo Comunidad Nativa Tay Pichin Limitada, de la localidad de San Marcos Sierras, Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, de modo excepcional, a la documentación presentada en copias certificada. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a la Cooperativa de Trabajo Comunidad Nativa Tay Pichin Limitada, el que fuera abonado mediante Cheque N° 54323836 de fecha 14/12/2005, por la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. V) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese. Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo. Presidente. Cra. Adela R. Perolini. Vocal. Dr. José Alberto Medina. Vocal. Cr. Héctor Jorge Calvo. Prosecretario de Fiscalización Presupuestaria A/C de Secretaría de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 23985 - 29/9/2014 - s/c.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se notifica al Agente FERNANDO NICOLAS BEAS DNI 32.570.573, que en relación al Sumario Administrativo N° 1007153, que se instruye en su contra, donde el Secretario de actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, con fecha 28/3/14 ha dictado el Informe de Cierre de Sumario, "INFORME DE CIERRE DE SUMARIO Sres. Integrantes del Tribunales de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y aplicaciones de sanciones, en el Sumario Administrativo Expediente (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y Modif.) comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario seguido en contra de I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: FERNANDO NICOLAS BEAS DNI 32.570.573, argentino, de 27 años de edad, nacido en veinticuatro de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, personal policial con el grado de Agente, ingresó a la Repartición Policial con fecha quince de diciembre del del año dos mil nueve, adscripto al cuerpo de vigilancia especial, de la policía de la provincia de Córdoba, por el hecho que a continuación se relata: II) DESCRIPCION DEL HECHO: Que desde fecha 12/03/12 al encartado Agente FERNANDO NICOLAS BEAS, adscripto al Cuerpo de Vigilancia Especial, se le otorgó Licencia Médica Psiquiatrita sin tenencia ni portación de armamento provisto, licencia que habría sido ampliada hasta el 16/04/12, que es dado de alta en Tareas No Operativas. Con fecha 27/04/12 solicito licencia anual correspondiente al año 2011 para la cual se le otorgaron (15) días hábiles que fueron cumplido por el encartado desde el 02/05/12 hasta el día 22/05/12. Que desde esta ultima fecha el encartado BEAS no se presentó a prestar servicio a su dependencia de revista por lo que se le cursaron varias citaciones de las cuales no se obtuvo respuesta favorable, sino hasta el día 08/06/12, fecha en la que se habría presentado justificando su inasistencia al servicio los días anteriores en razón de encontrarse su señora Esposa MARISA NOELIA GOMEZ con un cáncer Terminal. No obstante a ello y en razón de los dichos del Agente BEAS hacia su superior, se le otorgaron por esta razón quince (15) días de licencia anual correspondiente al año 2012, las que se cumplieron desde el día 11/06/12 hasta el día 02/07/12 fecha en la que debió nuevamente tomar servicio o en su defecto informar su situación laboral, situación que tampoco ocurrió. Asimismo por medio del Oficial principal REY RAMON, se tomo conocimiento que la esposa del encartado MARISA NOELIA GOMEZ quien es empleada policial con la jerarquía de Agente y prestaría servicio en el Cuerpo de Vigilancia Especial, nunca padeció una enfermedad como lo mencionaba el encartado. De esta manera nuevamente se le cursaron varias citaciones, en esta oportunidad con fecha 13, 14 y 16 de julio de 2012, de las cuales tampoco se obtuvo respuesta de parte del Agente BEAS, solo se habría limitado a llamar a la dependencia de revista en fecha extemporánea, informando que se le habían otorgado del Departamento Medicina "Laboral, quince (15) días de Licencia Psiquiátrica hasta el día 06/08/12. Después de esta última fecha, nuevamente y por tercera vez, el encartado no concurrió a su dependencia como tampoco informo su situación laboral, accionar por el que habría incurrió en abandono de servicio por, un lapso mayor de 48 horas en los lapsos de tiempo comprendidos entre el día 23/05/12 hasta el día 07/06/12 para ,el caso del primer abandono de servicio, desde el día 03/07/12 hasta el día 15/07/12 para el caso del segundo abandono de servicio; y desde el día 06/08/12 hasta el 31/07/13 para el caso del tercer abandono de servicio, fecha esta última en que se dispuso desde esta instancia su pase a Situación Pasiva; sin que ninguno de estos abandonos de servicios mencionados up supra hayan sido justificado por el causante Agente BEAS de manera alguna, falta de naturaleza gravísima prevista en el R.R.D.P .vigente. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe producido por el Comisario FABIAN PERALTA de fecha 15/7/13 (fs. 01/02) Copia Autenticada de Tercera Citación producida por el CAP III con fecha 2/7/13 (fs. 03) Copia Autenticada de Segunda Citación producida por el C.A.P. III con fecha 2/7/13 (fs. 04), Copia Autenticada de Citación producida por el Comisaría de San José de la Dormida (fs. 05), Concepto Funcional del inculpado (fs. 29), Planilla de Constancia de Servicio y antecedentes disciplinarios del inculpado (fs. 36), Informe de Antecedentes Médicos Laborales emitido por el Departamento Medicina Laboral (fs. 35) y demás constancias obrantes en el acuerdo IV) Declaración del imputado: en oportunidad de presentar declaraciones por el hecho que se le atribuye, con los recaudos del artículo 57° del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.) y visto la incoparencia del imputado Agente Fernando Nicol{as Beas y agotados los procedimientos legales administrativos a lograrlo, se procedió conforme lo previsto en el Art. 45 del R.R.D.P. Vigente. ANALISIS. V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable del imputado, Agente FERNANDO NICOLAS BEAS en la comisión del mismo de la forma relacionada. Esto es así, por cuanto quedó acreditado que al encartado BEAS quien se encuentra adscripto al Cuerpo de Acción Preventivo Dtto. III se le otorgó Licencia Medica Psiquiatrita sin tenencia ni portación de armamento -provista, licencia que habría sido ampliada hasta el 16/04/12, que es dado de alta en Tareas No Operativas (Ver informe de Antecedentes Médicos Laborales obrante a fs. 41). Con fecha 27/04/12 solicito licencia anual correspondiente al año 2011 para la cual se le otorgaron (15) días hábiles que fueron cumplido por el encartado desde el día 02/05/12 hasta el día 22/05/12 Ver (fs. 01). Desde esta última fecha BEAS no se presentó a prestar servicio a su dependencia de revista por 16 que se le cursaron dos citaciones correlativas de fecha 06/07/12 y 07/07/12 a los fines de que entreviste al Comisario NESTOR MURUA Titular del Cuerpo de Acción preventivo Dtto. III para que regularice su situación administrativa laboral, de las cuales no se obtuvo respuesta favorable, sino hasta el día 08/06/12, fecha en la que BEAS se presento justificando su inasistencia al servicio los días anteriores en razón de encontrarse su señora Esposa MARISA NOELIA GOMEZ con un cáncer Terminal. (Ver 01). No obstante a ello y en virtud de los dichos del Agente BEAS hacia su superior, se le otorgaron por esta razón quince (15) días de licencia anual correspondiente al año 2012, las que se cumplieron desde el día 11/06/12 hasta el día 02/07/12, fecha en la que debió nuevamente tomar servicio o en su defecto informar su situación laboral, situación que tampoco ocurrió. Asimismo por medio del Oficial Principal REY RAMON, se tomo conocimiento que la esposa del encartado MARISA NOELIA GOMEZ es empleada policial con la jerarquía de Agente y prestaría servicio en el Cuerpo de Vigilancia Especial, situación por cual el Oficial Principal REY se comunico telefónicamente con la Subcomisario PATTI quien les informo que la Agente MARISA GOMEZ había sufrido un accidente laboral reintegrándose al servicio el día 10/07/12 en Tareas no Operativas, Circunstancias que ponen en evidencia que Gomez nunca padeció una enfermedad como lo mencionaba el encartado Beas. De esta manera nuevamente se le cursaron varias citaciones, en esta oportunidad con fecha 13, 14 y 16 de julio de 2012, de las cuales tampoco se obtuvo respuesta de parte del Agente Beas, solo se habría limitado a llamar a la dependencia de revista en fecha extemporánea, informando que se le habían otorgado del Departamento Medicina Laboral, quince (15) días de Licencia Psiquiátrica hasta el día 6/8/12, circunstancias en que fue asistido por la Dra. Cacerelo Cecilia, M.P. 30831/09. A partir de esta última fecha su dependencia de revista no logro comunicación con el inculpado Beas desconociendo cual era su situación médica, lo que motivó la confección de informe de fecha 20 de julio de 2012 que fue elevado al Distrito policial III, situación esta que derivó en la realización de diferentes citaciones formales al domicilio del encargado, una de ellas diligenciadas por el Comisario Sosa adscripto a la Unidad Regional Departamental Tulumba cuyo resultado fue negativo. Asimismo el 25/10/12 se cursó citación formal al domicilio sito en calle del Comercio Nº 789 de barrio Jardín, con la finalidad de que el Agente Beas fuera notificado de Resolución de Jefatura Nº 54399 y Nº 54413 debido a que fue excluido del tratamiento por parte de Junta de Promociones Policiales con resultado negativo. No obstante a ello se lo citó por todos los medios para que se lograra su comparendo, siendo estas cursadas con fecha 11, 12, 13 y 15 de diciembre de 2012 y 03, 05 de abril de 2013 y posteriormente con fecha 02 y 03 de julio de 2013 sin que el encartado Agente Beas concurriera a su dependencia a tomar servicio, como tampoco informara su situación laboral, accionar por el que había incurrido en abandono de servicio por un lapso mayor de 48 horas en los lapsos de tiempo comprendidos entre el día 23/5/12 hasta el día 7/6/2012 para el caso del primer abandono de servicio, desde el día 3/7/2012 hasta el día 15/7/2012 para el caso del segundo abandono

de servicio; y desde el día 6/8/2012 hasta el 31/7/2013 para el caso del tercer abandono de servicio, fecha esta última en que se dispuso desde esta instancia su pase a Situación Pasiva; sin que ninguno de estos abandonos de servicios mencionados up supra hayan sido justificado por el causante Agente Beas de manera alguna. Así el hecho puesto en conocimiento y sometido a investigación administrativa por la Secretaría de Faltas Gravísimas a mi cargo, ha sido acreditado que acontenció, y que los elementos de prueba reunidos determinan responsabilidad atribuible al imputado, por lo que aparece procedente la aplicación de una sanción disciplinaria en contra del mismo, toda vez que las probanzas colectadas son coincidentes en esta conclusión. Surge así que la conducta puesta de manifiesto por el encartado vulnera los preceptos normativos previstos en el Art. 15º inc. 19º, del R.R.D.P. vigente, quedando demostrado que el mismo incurrió en tres abandonos de servicios ampliamente mayores a 48 horas, en los periodos de tiempo comprendido entre el día 23/5/2012 hasta el día 7/6/2012 para el caso del primer abandono de servicio, desde el día 3/7/2012 hasta el día 15/7/2012 para el caso del segundo abandono de servicio; y desde el día 6/8/2012 hasta el 31/7/2013 para el caso del tercer abandono de servicio debe tenerse en cuenta que el deponente posee un concepto funcional de "malo" emitido por el Comisario Fabián Peralta Jefe del Cuerpo de Acción Preventivo Dtto. III (ver fs. 14). Con respecto a los antecedentes disciplinarios en los últimos doce meses anteriores al hecho no registra sanciones (ver fs. 31). En cuanto a las circunstancias agravantes debe citarse lo normado en el art. 8 incisos 1º del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" y modif.) todo lo expuesto debe merituarse. Conclusión: por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho y la participación responsable del imputado Agente Fernando Nicolás Beas, D.N.I. Nº 32.570.573, en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una Resolución Condenatoria, por infracción al art. 15 inc. 19º del Decreto Nº 1753/03, imponiéndole al nombrado una sanción acorde al hecho que se le endilga, teniendo en cuenta que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2º, R.R.D.P.). Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 29 de mayo de 2014. Res. 207/14. Firmado Dr. Lucas Savio, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario".

5 días – 23834 – 1/10/2014 – s/c.

POLICIA DE CORDOBA

"VISTO, el presente expediente identificado como N° 063118 026 64 314; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con la finalidad de terminar su condición administrativa en virtud de haber hecho uso de Licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, Y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/05) se incorpora nómina de personal policial que ha hecho uso de licencias por razones de salud superando la cantidad de días estipulados por el Art. 68° Inc. d) y 69° Inc. c) de la Ley N° 9728, siendo esos periodos continuidades y reingresos en las situaciones de revista de disponibilidad y pasiva (Anexo I - Personal en Disponibilidad y Pasiva: Oficial Principal TREJO, MARCELO, M.I. N° 24318085). Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley del Personal Policial, Ley N° 9728, vigente a partir del 01/01/2010, se dispuso establecer una nueva modalidad de computo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 680 Inc. d) de la citada normativa, reza que revistara en servicio efectivo "el personal en licencia por razones de salud desvinculadas del servicio, hasta un año computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad mayor a quince años de servicio". Por su parte el Art. 69° Inc. c) dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistara en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el periodo de servicio efectivo y hasta seis meses más". Por último se prevé que vencido este plazo, el personal revistara en situación pasiva por el término máximo de seis meses, ello por imperio del art. 70° inc. "d", así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en Servicio Efectivo, ello a la luz de los días de licencia por razones de salud otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, corresponde HOMOLOGAR la colocación en situación de Disponibilidad del Cabo Primero CARLOS ALBERTO PERALTA DNI 22.288.561 de antigüedad mayor a quince años y por el periodo desde el 16/12/2013 hasta el 19/12/2913 y desde el 09/01/2014 al 12/01/2014 y del Agente DAVID ALFREDO ARAN DA DNI 16.740.062 de 21 años de antigüedad y por el período comprendido entre el 22/01/2014 al 26/01/2014; así mismo corresponde HOMOLOGAR la colocación en situación pasiva del Oficial Inspector CARINA FABIOLA FRAGA DNI 21.580.419 con dieciocho años de antigüedad y por el periodo comprendido entre el 21/01/2013 al 10/02/2014, ello mientras se mantengan en dicha condición medica y para el caso de continuar hasta el plazo máximo de seis meses y por los periodos correspondientes debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad. Que en cuanto a los periodos que impliquen CONTINUIDADES en Disponibilidad y /o Pasiva, corresponde otorgar la debida participación al departamento Administración de Personal a los fines que esa instancia efectúe las pertinentes constancias en los legajos personales de los causantes en virtud de NO haberse modificado el temperamento dispuesto en las resoluciones que homologaron las situaciones medico laborales en las que se encontraron los interesados y hasta cumplimentar los plazos máximos establecidos por la normativa vigente; correspondiendo emitir un nuevo instrumento resolutivo solo cuando se produzca el cambio de la situación de revista que corresponda. Asimismo corresponde otorgar participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme al temperamento dispuesto por el Art. 940 y 950 del texto legal citado, y para el caso que sea necesario a los efectos que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución de parte de los encartados de lo oportunamente percibido' de manera indebida a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los incoados. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuenta el dictamen N° 507/14 emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias RESUELVE: REGULARIZAR la situación y en su mérito HOMOLOGAR la colocación en situación de disponibilidad del Cabo Primero CARLOS ALBERTO PERALTA DNI 22.288.561, de antigüedad mayor a quince años y por el periodo desde el 16/12/2013 hasta el 19/12/2013 y desde el 09//01/2014 al 26/01/2014 y del Agente DAVID ALFREDO ARANDA DNI 16.740.062 de veintiún años de antigüedad y por el periodo comprendido entre el 22/01/2014 al 26/01/2014 y HOMOLOGAR la colocación en situación pasiva del Oficial Inspector CARINA FABIOLA FRAGA DNI 21.580.419 con dieciocho años de antigüedad y por el periodo comprendido entre el 21/01/2014 al 10/02/2014; y por los periodos correspondientes debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69° inc. "c" de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y en caso de continuar hasta el plazo máximo de seis meses. 2. En cuanto a los periodos de licencias que impliquen CONTINUIDADES en Disponibilidad y/o Pasiva corresponde otorgar la debida participación al Departamento Administración de Personal a los fines que esa instancia efectúe las pertinentes constancias en los legajos personales de los causantes en virtud de NO haberse modificado el temperamento disenso en las resoluciones que homologaron las situaciones medico laborales en las que se encontraron los causantes y Hasta cumplimentar los plazos máximos establecidos por la normativa vigente; correspondiendo emitir nuevo instrumento resolutivo solo cuando se produzca el cambio de la situación de revista que corresponda. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines del Art. 94° y 95° de la Ley N° 9728, según corresponda y en caso de corresponder a los efectos que procura la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 5. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectúen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 6. Protocolícese. JEFATURA DE POLICIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014. RESOLUCION N° 58160/2014. Crio. General. Tec. Superior JULIO CESAR SUAREZ, JEFE DE POLICIA.

5 días – 23723 – 30/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096136/2010 - CUELLO FRANCISCO CLEMENTINO - - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO FRANCISCO CLEMENTINO D.N.I. 12.811.261 sobre un inmueble de 1848,58 Mz 06 , Lote 9 y 10 (P 003 -004) ubicado en calle Publica s/n , Bo. Villa Los Algarrobos, Anisacate, Departamento Santa María , que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Calle Pública , en su costado Sur con Lote 5 (parte), 6, 8 , al Este con calle Publica y al Oeste con Lote 11 , según Plano de Mensura visado por la Dirección de Catastro y su anexo (fs. 34/4) al Norte Calle Pública , al Sur Parcela 7, 5, 8) al Este Calle Pública y al Oeste Parcela 13 siendo titular de la cuenta N° 310607409071 (Lte 10, Mz 6) ESPEJO DE GARCIA R Y OTROS y Cta 310607409071 (Lt 9, Mz 6) PEDREZZETTI CARLOS M. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ESPEJO DE GARCIA ROSA (3/6) , GARCIA CARLOS MARTIN (1/6) , GARCIA ALBERTO MIGUEL (1/6) GARCIA GUILLERMO JOAQUIN (1/6) (Lote 10 Mz .6) y PEDREZZETTI CARLOS MAXIMILIANO (Lt 9, Mz 6) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 02 /09 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23590 – 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091349/2008 - ALTAMIRANO ROBERTO OMAR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROBERTO OMAR ALTAMIRANO D.N.I. 5.263. 137 sobre un inmueble de 493 M2 MZ 106, Lote 16 ubicado en calle Santa Cruz N 1005 de Bo. Malvinas ,Carlos Paz, Departamento Punilla , que linda según Declaración Jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 20 , en su costado Sur con calle Pública , al Este con calle Lotes 18, 17 y 10 y al Oeste con Lote 15 , siendo titular de la cuenta N° 230406374837 RODRIGUEZ GABRIEL E. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral RODRIGUEZ GABRIEL ERNESTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones

que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07 /08 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23591 – 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-009139/2005 - GALLO JULIO VICENTE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GALLO JULIO VICENTE D.N.I. 10.465.052 sobre un inmueble de 456,92 M2 M "F" , Lt 9C ubicado en calle Formosa N 237 Bo. La Toma , Capilla del Monte , Pedanía Dolores Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Parcela 01 y 02 , en su costado Sur con Parcela 17 , al Este con Parcela 16 y al Oeste con calle Formosa , siendo titular de la cuenta N° 23010540271-1 SIERRA ERNESTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SIERRA ERNESTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24 /04 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23593 – 30/9/2014 – s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-097384/2010 - MANSILLA MARIA ANGELA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MANSILLA MARIA ANGELA D.N.I. 10.050.422 sobre un inmueble de 450 M2 MZ 5, Lote 7 ubicado en calle Los Ceibos N 870, Barrio Villa Forchieri , Localidad Unquillo , Pedanía Río Ceballos , Departamento Colón , que linda según Declaración Jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 6 , en su costado Sur con Lote 8 , al Este con Lote 24 y al Oeste con Calle Los Ceibos , siendo titular de la cuenta N° 130412189699 LARREA ISIDRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LARREA ISIDRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 /09 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23595 – 30/9/2014 – s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-093139 /2009- MONTOYA SABINO LIBORIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONTOYA SABINO LIBORIO L.E. 6.393.833 sobre un inmueble de 2 Has 744,30 m2, ubicado en calle Sanavirones s/n , localidad San José de la Dormida, Pedanía Dormida. Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Suc. Raúl Coro , en su costado Sur con Ipem 223 , al Este con Suc. Amado Carreras y al Oeste con Cárlos Flores , cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 21 /08 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23597 – 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100918/2011- ANLLETANO SANDRA PATRICIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANLLETANO SANDRA PATRICIA D.N.I. 17. 534.679 sobre un inmueble de 388 M2 MZ 5 , Lote 9 , ubicado en calle Paraguay N 220 de Bo. Los Boulevares , Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 3 , en su costado Sur con Lote 1 , al Este con calle Pilcomayo y al Oeste con Lote 25 , siendo titular de la cuenta N° 11017781447 TORRES DE VEKIC MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TORRES DE VEKIC MARIA DELIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 28 /02 /2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…"

5 días – 23598 – 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008721/2005- GARAY JOSE ISIDRO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY JOSE ISIDRO DNI 13.155.012 sobre un inmueble de 200 metros cuadrados ubicado en Pasaje Olayon s/n, Pueblo San Vicente, Pedania Las Toscas, Departamento San Alberto, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con propiedad de Rodolfo Ledezma, en su costado Sur con sucesión José Zamora, en su costado Este con propiedad de Egidio Romero y al Oeste con sucesión de José Zamora, siendo titular de la cuenta N 280503721841 ROMERO EPROTACIO, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales ROMERO EPROTACIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Sosa Campana Norberto A, pte Unidad Ejecutora. Cba. 09/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) dias computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción … "

5 días – 23599 - 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087350/2008 ALMADA JORGE MARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMADA JORGE MARIO DNI 7692458 sobre un inmueble de 1 h 5135 M2 ubicado en calle Pública S/n Zona Rural Lugar Río Primero Pedanía Villamonte Departamento Río Primero Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Parc 212-3777 Jorge M. Almada, en su costado Sur con Parco s/desig posesión Ocar S. Dulce, al Este con Río Suquia y al Oeste con Par.121-3677 Oscar Santiago Dulce, siendo titular de la cuenta N 250809678519 VILLAREAL ROSARIO cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registra les ALMADA HONORIO, VILLAREAL ROSARIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en. el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 14/08/2014 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción … "

5 días – 23592 - 30/9/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078235/2006 MURUA MARTINA RAMONA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURUA MARTINA RAMONA DNI 13561425 sobre un inmueble de 8 HAS. 9630 M2 ubicado en calle Camino Público s/n Pedania Remedios, Departamento

Río Primero que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con parcela de Alberto T. Demarchi, en su costado Sur con Camino Público, en su costado Este con parcela Juan L. Bongiovani y al Oeste con parcela de Eduardo D.Ramos, siendo titular de la cuenta N° 251124884155 MURUA MARTINA RAMONA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días: se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo Norberto A. Sosa Campaba, Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 05/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la ' ti a ubicación, UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción .. "

5 días – 23594 - 30/9/2014 - s/c.-

POLICIA DE CORDOBA
DIV. VERIFICACION Y GRABADOS
RESOLUCION N° 57329 / 2014-09-23
JEFATURA DE POLICIA, 14 DE MAYO DE 2014

VISTO, el presente expediente identificado como N° DPVIII-3711/2013, a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en Virtud de haber hecho uso de Licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 97281 y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, el fs, (02/04) se Incorpora nomina de personal femenino que han usufructuado licencias y/o carpetas médicas, destacando que habiéndose realizado la compulsa en sus fichas médicas laborales y el correspondiente designarse de los días usufructuados por estado de gravidez conforme lo dispone el Decreto 304120131 las mismas ha superado la cantidad de días estipulados por el art. 68 Inc. "e" de la Ley de Personal Policial, y que en len do presente las disposiciones de ese articulo concordante con el art. 69 Inc. "c", corresponderla el cambio de situación de revista de Servicio efectivo la Disponibilidad, y en su caso, situación pasiva. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen le corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en Virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68 inc. e) de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculadas del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio." Por su parte el Art. 69 Inc. e) dispone en relación a la situación del revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud: desvinculada del servicio, desde eñ momento, que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis, (6) mes el; más," Por último se prevé que vencidp este plazo el personal revistara en Situación Pasiva por el termino máximo de Seis (06) meses, ello imperio del art. 70 "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica, otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, corresponde colocar a los mismos en situación de DISPONIBILIDAD y PASIVA todo ello por los periodos: determinados en detalle obrante a fs. (02/04) mientras se mantenga en dicha condición médica, y para el caso de continuar, hasta el plazo máximo de Seis (06) meses, Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a .la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por los Arts. 94° y 95° del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, a los fines que se imparta directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los causantes de lo oportunamente percibido de manera .indebida, a través de un acuerdo extra-judicial, teniéndose presente que para el caso de un resultando negativo, en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Por ultimo corresponde otorgar debida participación al Director de Personal a los fines que disponga ordenar el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de determinar la situación psicofísica de los causantes y en los términos del art. 70 Inc. "d" de la ley de Personal Policial, el que deberá instruirse en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la Resolución que así lo disponga. Que atento el análisis precedente y teniendo en Cuenta el Dictamen N° 2252/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en situación de Disponibilidad y Pasiva del personal detallado en el Anexo I, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art, 69° INC. "c" y 70 Inc. "d" de la Ley N° 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y (le continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos." 3.Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del arto 94° y 95° de la ley N° 9728. 4. PROTOCOLICESE Crio. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ JEFE DE POLICIA.

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/ofic_23706.pdf

5 días - 23706 - 30/9/2014 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1007992 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" Nº 3135/14: CORDOBA, 05 de septiembre de 2014. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA de la Subayudante VICTORIA JUDITH CÓRDOBA, D.N.I Nº 29.605.642, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10, Inc. 23 del Decreto Nº 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la Ley Nº 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran, Presidente; Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días – 23586 – 29/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102930/2014 - ESCUDERO PEDRO PABLO – FERNANDEZ DELIA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESCUDERO PEDRO PABLO – FERNANDEZ DELIA BEATRIZ D.N.I. 24.942.834 - 23725127 sobre un inmueble de 296,52 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 ocupado por calle America, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Lidia Elvira Gonzalez y Gustavo Sergio Ortiz, al Suroeste parcela 42 Jose Daniel Heredia, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Carlos Hector Gonzalez, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 16/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23589 – 29/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102564/2013 – TELLO ANGEL ELIBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TELLO ANGEL ELIBERTO D.N.I. 13.484.204 sobre un inmueble de 314,49 M2, ubicado en calle Luis Laje, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35, en su costado Sureste Resto de parcela 35, al Suroeste parcela 41 de Mario Hugo Roque Fernández, al Noroeste calle Luis Laje siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23404 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102558/2013 - CARO LUCIO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARO LUCIO ALEJANDRO D.N.I. 27.682.144 sobre un inmueble de 294,11 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Miguel Manuel Padilla, al Suroeste Resto de parcela 35 ocupado por la calle America, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Lucio Alejandro Caro, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días

computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23410 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102561/2013 - ALANIZ BLANCA DORA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALANIZ BLANCA DORA D.N.I. 11.922.636 sobre un inmueble de 301,83 M2, ubicado en calle Luis Laje, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 con posesión de Lucio Alejandro Caro, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Lucio Alejandro Caro, al Suroeste Resto de parcela 35, Noroeste con calle Luis Laje, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23406 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción, de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 07 de setiembre de 2014. Atento el tiempo transcurrido sin que el regante haya cumplimentado el decreto de fecha 04 de abril de 2014, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVESE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 09 de setiembre de 2014.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO y NOMBRES	Nº EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
301	PEREZ, FERNANDO GABRIEL	0535-026510/2006	13361960	CALAMUCHITA
302	DIAZ, CARINA DEL CARMEN	0535-026633/2006	24455160	COLON
303	BRUGNOLI, LEONARDO MARTIN	0535-026497/2006	24686399	CALAMUCHITA
304	SAN JOSE, CARLOS HUGO	0535-026488/2006	13385272	CALAMUCHITA
305	PEREZ, TERESA DEL CARMEN	0535-026200/2005	12838534	SANTA MARIA
306	GRAVANO, MARIA EUGENIA	0535-026081/2005	21392306	COLON
307	MARINELLI, HORACIO ANTONIO	0535-026765/2006	10750830	SANTA MARIA
308	LEGARRETA, EDUARDO TOMAS	0535-026524/2006	LE 8288435	PUNILLA
309	FALCON, MARCELO ENRIQUE	0535-026018/2005	22773589	COLON
310	SIMUTIS, VERONICA VIVIANA	0535-026788/2006	22651462	PUNILLA
311	BRITO, HUGO LORENZO	0535-026203/2005	8292998	SANTA MARIA
312	KORN, SERGIO NORBERTO	0535-026514/2006	13727232	CALAMUCHITA
	GIORDANO, CRISTINA EDITH		18017825	
313	ALMENDRA, RAMON ANTONIO	0535-026408/2006	17008814	PUNILLA
314	TEJEDA, SILVIO JORDAN	0535-026199/2005	29002333	SANTA MARIA
315	TABORDA PAZOS, ANA MARIA	0535-026376/2006	5995720	COLON
	GOMEZ, DANIEL OSVALDO		10771385	
316	GOMEZ, ROBERTO GABRIEL	0535-026205/2005	17869626	SANTA MARIA
317	TEJEDA, SELVA LAURENCIA	0535-026206/2005	23110155	SANTA MARIA
318	REITMANN, HECTOR EDUARDO	0535-026691/2006	11873344	PUNILLA
319	FLORES, OMAR HUMBERTO	0535-026518/2006	14293164	SANTA MARIA
320	FUNES, CATALINA AURORA	0535-026258/2005	2899058	CALAMUCHITA
321	FUNES, CATALINA AURORA	0535-026263/2005	2899058	CALAMUCHITA
322	GARELLI, DINO CLEMENTE	0535-026395/2006	LE 6592782	CALAMUCHITA
323	CALIVA, NORMA BEATRIZ	0535-026745/2006	18504636	PUNILLA
324	BOCCIA, LUIS ARIEL	0535-026820/2006	17823885	PUNILLA
325	ORELLANA, ROSA ESTELA	0535-026898/2006	4524423	SANTA MARIA
326	BAYO, MARINA VERONICA	0535-026924/2006	23458328	CALAMUCHITA
327	VARGAS, GUIDO WALTHER	0535-026226/2005	13537536	SANTA MARIA
328	CASTELLI, OSCAR ALFREDO	0535-026236/2005	12875704	SANTA MARIA
329	LOPEZ, CARLOS FRANCISCO	0535-026225/2005	16614919	SANTA MARIA
330	LOPEZ, MARIO IGNACIO	0535-026222/2005	10750815	SANTA MARIA
331	BELLONI, EGIDIO LUIS	0535-026680/2006	12509723	SANTA MARIA
332	DICK, CECILIA MARTA	0535-026492/2006	22999418	CALAMUCHITA
333	GELPI, RUTH VIVIANA	0535-026087/2005	13713929	CALAMUCHITA
334	ELLENA, AUGUSTO FRANCO	0535-026001/2005	26177828	CALAMUCHITA
335	MANELLI, ANGEL ERNESTO	0535-026592/2006	LE 7061652	CALAMUCHITA
336	TURCHETTI, ALEJANDRO RAUL	0535-026580/2006	16655963	CALAMUCHITA
337	SILVERO, NILDA BEATRIZ INES	0535-026382/2006	12520814	CALAMUCHITA
338	MOLINA, LUCRECIA JOSEFINA	0535-026315/2006	LC 2035131	PUNILLA
339	PILSEL, RICARDO	0535-072780/2006	10382913	COLON
340	PASINO, JESSICA ANDREA	0535-072779/2006	25794047	COLON
341	GONZALEZ, AMERICO ERNESTO	0535-026798/2006	12100053	PUNILLA
342	MASCIAS, MARIA INES	0535-026782/2006	12163832	COLON
343	MARTINEZ, ELIDE MARGOT	0535-026216/2005	1790211	SANTA MARIA
344	BRIGUERA, ELEUTERIA SANTINA	0535-026117/2005	5265280	COLON
345	CASTILLO, MARIA GRACIELA	0535-026104/2005	11761485	COLON
346	MEDINA, MARIA VICENTA	0535-026091/2005	31087498	SANTA MARIA
347	CASTRO, RAMON ANDRES	0535-026085/2005	7960927	COLON
348	MARTINEZ, ROXANA MABEL	0535-026084/2005	29002292	SANTA MARIA
349	MANZANO, JOSE LUIS	0535-026030/2005	10172708	PUNILLA
350	MALDONADO, EDUARDO DANIEL	0535-026557/2006	23476098	CALAMUCHITA

NORBERTO A. SOSA CAMPANA
PRESIDENTE
Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

5 días - 23588 - 29/9/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE SALUD
Recursos Humanos

En mi carácter de Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMOLE y EMPLAZOLE al agente COSTAS FRANCISCO SEBASTIAN, DNI 25.709.660, para que dentro de las 48 horas de recibida la misma, SE PRESENTE A TOMAR SERVICIO, en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 838/2014. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo: Sandra Palamara - Dirección de Jurisdicción de RRHH - Ministerio de Salud.

5 días – 23756 – 26/09/2014 – s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIA

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1002706, ha dictado la Resolución "A" Nº 3111/14, la cual reza: "Córdoba, 1º de setiembre de 2014. Y Vistos:… Y Considerando:… El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1º: disponer la baja por cesantía del agente Germán Abel Barreiro, M.I. Nº 27.376.550, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en las faltas de naturaleza gravísima, previstas en el artículo 15º incisos 19º y 27º del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4 del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 8º inc. 1º del citado cuerpo normativo. Artículo 2º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria. Dra. Silvana Paez, Vocal.

5 días – 23500 – 26/9/2014 – s/c.

POLICÍA DE CÓRDOBA

Departamento Cuerpo de Vigilancia Especial

Córdoba, 12 de agosto de 2014… Visto:… Y Considerando:… El Ministro de Gobierno y Seguridad… Resuelve: Artículo 1º.- Acéptese, a partir del 11 de julio de 2013, la renuncia presentada por razones particulares, por el señor German Gustavo Lopez (D.N.I. Nº 31.449.911 – Clase 1985) en el grado de Agente de la Policía de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 75 Inciso d) de la Ley 9728, sin perjuicio que tal desvinculación pueda transformarse en una medida regresiva en caso de resultarle adversa la actuación administrativa incoada en su contra. Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución Nº 390. Firmado Walter E. Saieg, Ministro de Gobierno y Seguridad, Provincia de Córdoba.

5 días – 23311 – 26/9/2014 – s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102560/2013 - CARO LUCIO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARO LUCIO ALEJANDRO D.N.I. 27.682.144 sobre un inmueble de 352,27 M2, ubicado en calle Luis Laje, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Lucio Alejandro Caro, al Suroeste Resto de parcela 35 con posesion de Blanca Dora Alaniz, Noroeste con calle Luis Laje, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23411 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102565/2013 - CARO LUCIO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARO LUCIO ALEJANDRO D.N.I. 27.682.144 sobre un inmueble de 355,69 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Lucio Alejandro Caro, al Suroeste Resto de parcela 35 ocupado por la calle America, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Blanca Dora Alaniz y con posesión de Lucio Alejandro Caro, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23409 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102557/2013 - GONZALEZ CARLOS HECTOR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ CARLOS HECTOR D.N.I. 14.086.029 sobre un inmueble de 300,71 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 ocupado por calle America, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Lidia Elvira González y Gustavo Sergio Ortiz, al Suroeste parcela 42 José Daniel Heredia, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Miguel Manuel Padilla, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23412 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102562/2013 - GONZALEZ LIDIA ELVIRA – ORTIZ GUSTAVO SERGIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ LIDIA ELVIRA – ORTIZ GUSTAVO SERGIO D.N.I. 30.941.270 – 27.805.404 sobre un inmueble de 305,78 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 ocupado por calle America, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Carlos Humberto Olmedo, al Suroeste parcela 42 José Daniel Heredia, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Pedro Pablo Escudero y Delia Beatriz Fernández, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23413 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102559/2013 - OLMEDO CARLOS HUMBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMEDO CARLOS HUMBERTO D.N.I. 31.189.661 sobre un inmueble de 301,34 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 ocupado por calle America, en su costado Sureste Resto de parcela 35, al Suroeste parcela 42 José Daniel Heredia, Noroeste con resto de parcela 35 con posesión de Lidia Elvira González y Gustavo Segio Ortiz, siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23407 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102421/2013 – PADILLA MIGUEL MANUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PADILLA MIGUEL MANUEL D.N.I. 10.202.476 sobre un inmueble de 515,64 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 de José Mora López, en su costado Sur Resto de parcela 35 de José Mora López ocupado por calle America, al Oeste resto de parcela 35 posesión de Lucio Alejandro Caro siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23405 – 26/9/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102563/2013 – PADILLA MIGUEL MANUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PADILLA MIGUEL MANUEL D.N.I. 10.202.476 sobre un inmueble de 304,29 M2, ubicado en calle America, Barrio Los Olivos, Localidad Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noreste Resto de parcela 35 ocupado por calle America, en su costado Sureste Resto de parcela 35 con posesión de Carlos Héctor González, al Suroeste parcela 41 de Mario Hugo Roque Fernández y con parcela 42 de José Daniel Heredia, al Noroeste resto de parcela 35 siendo titular de la cuenta N° 290117618844 JOSE MORA LOPEZ. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE MORA LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/09/2014. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 23414 – 26/9/2014 – s/c

LICITACIONES

EMPRESÁ PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4182

Apertura: 14/10/2014 - 11:00 Hs. Obj.: ."Adquisición de cable de aluminio subterráneo para media tensión,". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - CbaP.Of.: $ 3.702.600,00 - Pliego: $ 3702,00.¬Sellado de Ley: $85.-

5 días - 24162 - 1/10/2014 - $ 682,50

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

AVISO DE LICITACIÓN: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para el Servicio de Limpieza Interna y Externa en la Sede del Segundo Distrito - Córdoba, por el término de doce (12) meses. LICITACION PRIVADA N° 05/14 - CORDOBA. PROVINCIA DE CORDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 641.196,00 (PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100). APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 13 de octubre de 2014, a las 10:00 hs., en el lugar indicado en el presente aviso. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (s/ Art. 48 del Decreto N° 893/2012). LUGAR DE APERTURA: Av. Poeta Lugones N° 161 B° Nva. Cba. de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.NV. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. ¬Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, a partir del 26 de septiembre de 2014.

2 días - 24168 - 26/9/2014 - $ 879,06

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSiÓN

LICITACiÓN PÚBLICA n° 21/14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSiÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (provincia de Córdoba) llama a LICITACiÓN PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCiÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE VIAS FFCC" en la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.492.292,00 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y dos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes 03 de octubre de 2014 a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($

5.000,00). PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día viernes 10 de octubre de 2014 a las 10:00 hs. en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día viernes 10 de octubre a las 10:00 hs. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. «VILLA MARIA CRECE»

3 días – 24191 – 29/9/2014 - $ 1157,13.-

.

MUNICIPALIDAD DE VILLAMARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSiÓN
LICITACiÓN PÚBLICA n° 22/14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSiÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARíA (provincia de Córdoba) llama a LICITACiÓN PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCiÓN DE ROTONDA URBANA" en la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARíA. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.764.912,50 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos doce con 50/100). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el lunes 06 de octubre de 2014 a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEG¡o: pesos cinco mil ($ 5.000,00). PLAZO PRESENTACiÓN DE OFERTAS: hasta el día martes 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs. en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día martes14 de octubre a las 10:00 hs. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. «VILLA MARíA CRECE».

3 días – 24190 – 29/9/2014 - $ 1144,23.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"CONVOCASE" AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA ASUNTO: "ADQUISICION DE 4.500 MODULOS ALIMENTARIOS CON CAJA, ARMADO Y GUARDA, 5.580 KGRS. DE LECHES ENTERA EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C, CON GUARDA Y 6.240 LECHES INSTANTANEA REDUCIDA EN LACTOSA EN ESTUCHES POR 500 GRS. CON GUARDA.- AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 580/14.-DESTINO: A BENEFICIARIOS MULTIPLES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ATENCION AL CELIACO" POR EL PERÍODO DE SEIS (6) MESES.-EXPEDIENTE: Nº 0427-046832/2014.- PRESENTACION de SOBRES : 08 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 08 DE OCTUBRE DE 2014 HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.673.880,00.-REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: $ 85.-VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500,00.-

3 días – 24148 – 29/09/2014 – s/c.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"CONVOCASE" AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA ASUNTO: "UN SISTEMA DE INTEGRAL DE CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION) PARA VIDEO VIGILANCIA COMO RECURSO DE SEGURIDAD"AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 581/14.-DESTINO: PARA SER IMPLEMENTADO EN EL COMPLEJO ESPERANZA COMO LA SEGUNDA 2° ETAPA PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. EXPEDIENTE: Nº 0427– 046067/2014.- PRESENTACION de SOBRES : 07 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 07 DE OCTUBRE DE 2014 HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.500.000,00.-REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: $ 85.-VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00.-

3 días – 24147 – 29/09/2014 – s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARIA GENERAL
CONTRATACION DIRECTA N° 386/2014

"COMPRA DE SWITCHER y PANEL DE CONTROL DE CONEXION ETHERNET" Lugar donde pueden consultarse los pliegos: SECRETARIA GENERAL (Dpto. Contable) Enfermera Gordillo Gómez S/N" Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de 9:00 a 14:00 hs del 25/09/2014 hasta 06/10/2014 inclusive. Pliegos: SIN CARGO Lugar de presentación de las ofertas: SECRETARIA GENERAL (Dpto. Contable) Enfermera Gordillo Gómez S/N° Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, hasta las 11:00 horas del día 08/10/2014. Apertura: 08/10/2014 - 11:00 horas.

2 días – 24038 – 26/9/2014 - $ 609.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4181

Apertura: 15/10/2014 - 10:00Hs. Obj.:"Contratación del servicio de despacho postal.". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P. Of.: $1.954.176,62 - Pliego: $1000,00.- Sellado de Ley: $ 85.-

5 días – 24052 – 30/9/2014 - $ 468.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Compulsa Abreviada N° 13/2014

Adquisición de CARTUCHOS DE TINTA Y TONER ALTERNATIVOS y ORIGINALES, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba, Provisión: UN (01) mes del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 03/1 0/2014. HORA: 09:00 MONTO: $ 86.623,07. Lugar de consultas y entrega de pliegos: SIN COSTO. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - 23727 - 26/9/2014 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 17/2014 para la contratación de la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS EN OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos sesenta y un mil ($ 61.000,00).- Expte: 0104-121287/2014.- Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 22 de Septiembre de 2014, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. O a través del Portal Web de Compras y Contrataciones http://www.cba.gov.ar/licitaciones/ Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa Nº 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 08 de Octubre de 2014 a las 12:00.-

5 días – 23745 – 26/9/2014 – s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS RESOLUCION N° 2712/14
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
LICITACION PUBLICA N° 09/2014 - EXPEDIENTE N° 113.628
RÉGIMEN LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064

Obra: EXTENSIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL y PINTURA EXTERIOR EN R.E.U. Ubicación: SECTOR SUR - OESTE CAMPUS UNIVERSITARIO- RUTA NACIONAL 36 KM 601 - RIO CUARTO. CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de OCTUBRE DE 2014 - HORA 11:00. LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 509.832,00) GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO con 32/100 ($ 5.098,32) PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS. CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MÍNIMA: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 807.234,00)- SECCION ARQUITECTURA - REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00). VISITA PREVIA OBLIGATORIA A OBRA: DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014- HORA: 10:00. VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014.

10 días – 22568 – 26/9/2014 - $ 2730

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Jardín Maternal en calle M. Moreno

Licitación Pública Nº 01/2014
Presupuesto Oficial $ 4.157.077,75
Garantía de oferta exigida 1%: $ 41.570,78
Fecha de apertura 22/10/14 - 11 hrs
Lugar: SUM MUNICIPAL. Maipú 360 - Morrison
Plazo de entrega: 22/10/14 - 10.00 hrs
Valor del Pliego $ 3.000.-
Adq. Pliego en Gral Paz 361 Morrison 8 a 13 hs hasta el 16/10/2014

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Municipalidad de Morrison

10 días - 23702 - 3/10/2014 - $ 1.175,20